



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de febrero de 2018
P.I.E. N° 031/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si la Cooperativa Aurífera ATE “La Deseada”, que opera en el Municipio de Mapiro del Departamento de La Paz, cuenta con la debida autorización para realizar actividades mineras, remita los documentos pertinentes que acrediten su legalidad.--- 2. Informe, qué impuestos y/o cargas tributarias mineras debe cancelar la Cooperativa Aurífera ATE “La Deseada”, que opera en el Municipio de Mapiro del Departamento de La Paz.--- 3. Informe, a cuánto asciende el pago mensual y anual de impuestos y/o cargas tributarias mineras que realiza la Cooperativa Aurífera ATE “La Deseada”, que opera en el Municipio de Mapiro del Departamento de La Paz, a las instancias mineras competentes, remita el detalle de las gestiones 2016 hasta la fecha.--- 4. Informe y remita la cantidad declarada de oro y otros minerales que extrae mensual y anualmente la Cooperativa Aurífera ATE “La Deseada”, que opera en el Municipio de Mapiro del Departamento de La Paz, ante las autoridades mineras competentes, remita la documentación que acredite tal extremo.--- 5. Informe, quién es el representante legal de la Cooperativa Aurífera ATE “La Deseada”, que opera en el Municipio de Mapiro del Departamento de La Paz.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

**Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalúrgia

La Paz, 28 de febrero de 2018

MMM-DS-406 -DGAJ-029/2018 PIE



Señor

Juan Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



Ref.: **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 031/2018-2019).**

Señor Presidente

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 024/2018-2019 de 16 de febrero de 2018, respecto a la Petición de Informe Escrito N° 031/2018-2019 solicitada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, tengo a bien responder al cuestionario efectuado en los siguientes términos.

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM

Mediante Carta CITE: AJAM/DESP/N°201/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, suscrita por el Sr. Heriberto Erik Ariñez Bazzan, Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - **AJAM**, se brinda la siguiente información.

"1. Informe si la Cooperativa Aurífera ATE 'La Deseada', que opera en el Municipio de Mapiri del Departamento de La Paz, cuenta con la debida autorización para realizar actividades mineras, remita los documentos pertinentes que acrediten su legalidad".



"5. Informe, quien es el representante legal de la Cooperativa Aurífera ATE 'La Deseada', que opera en el Municipio de Mapiri del Departamento de La Paz".

RESPUESTA

"En atención a los puntos 1 y 5.

"De la revisión de la Base de Datos del Catastro y Cuadrículado Minero de la AJAM, no se tiene registro alguno de una Cooperativa Aurífera ATE 'La Deseada' dentro del Municipio de Mapiri del Departamento de La Paz, por consiguiente tampoco derechos mineros otorgados a la citada cooperativa."

